

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes por el concepto de Infracción Tenencia Animales 5/2020 de fecha 24 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente a la obligada al pago:

Nombre : M* M* M* S*.

NIF: 05909489-F.

Domicilio: Calle Pérez Galdós, 42 02 B de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Tenencia de Animales 5/2020.

Importe deuda principal: 2.704,58 euros.

Recargo de apremio: 540,92 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 3.245,50 euros.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación de título ejecutivo y providencia de apremio al obligado tributario para el pago, y siendo rehusada el día 24 de noviembre de 2020 por la persona presente en el domicilio sito en calle Pérez Galdós número 42 02 B de esta localidad; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuada el trámite y siguiéndose el procedimiento”, y en consecuencia, habiendo hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 24 de febrero de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 1112

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>